

2017

# Presidencia de la Nación Secretaría Legal y Técnica

**Dirección de Recursos Humanos y Organización**

“Informe Ejecutivo y Analítico referido al Cumplimiento de la Circular 1/2003 SGN”.

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

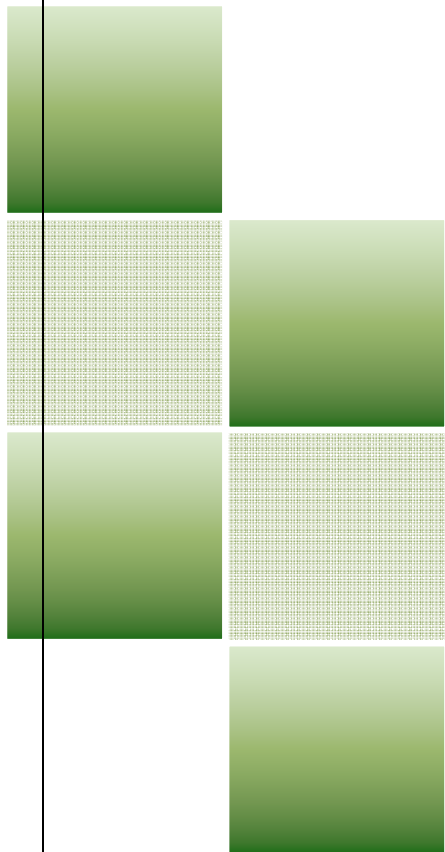
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME FINAL N° 04/2017**

**CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 01/2003**

**ÍNDICE**

<b>Tema:</b>	<b>Folio:</b>
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>I</b>
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	
1.- OBJETO	1
2.- ALCANCE DEL TRABAJO	1
3.- ACLARACIONES PREVIA	3
4.- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	4
5.- CONCLUSIÓN	7
<b>ANEXO I</b>	
1.- NORMATIVA	8
2.- ANÁLISIS DE NORMATIVA	9
<b>ANEXO II</b>	
1.- Decreto 894/01- Incompatibilidad	12
2.- Decisión Administrativa 104/2001- Certificación de Servicios.	15

**“Circular  
1/2003”**



**INFORME EJECUTIVO**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME FINAL N° 04/2017**

**CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 01/2003**

**INFORME EJECUTIVO**

**1. OBJETO**

Dar cumplimiento al proyecto de auditoría identificado en el Plan Anual de Auditoría 2017 de esta UAI-SLyT como "Circular N°1/2003 SGN", cuyo objeto comprende la evaluación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias).
- b) Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias).

**2. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES**

Del análisis efectuado, surgen las observaciones que a continuación se exponen:

**1. Observación:** se observa que en 3 (tres) casos que representan el 0.77 % del total de 385 (trescientos ochenta y cinco) legajos que componen el universo de los correspondientes a agentes que pertenecen a la SLyT no se encontraban agregados los Formularios de la DJ exigida por el art 4 del Decreto 894/2001. (Ver anexo II)

**Opinión del auditado:** Respecto a la observación 1. y 2. se informa que se ha procedido a enviar a los agentes aquí detallados, los Formularios de la Declaración Jurada exigida por el artículo 4° del Decreto N° 894/01 a efectos de ser completadas y/o subsanadas, según corresponda, para que con posterioridad sean agregadas al Legajo Único Electrónico (LUE).

**NOMBRE CUIL**

Azor, Federico David 20-24963343-8  
Barreto, Mariano Nicolas 23-32584057-9  
Berardozzi, Ana Maria 27-10464105-4

Caillaud, Horacio Anibal 20-30226441-5  
Carusela, Maria Del Valle 27-25567641-0  
Cintioni Menendez, Mariela Adelma 27-26068632-7  
Compernelle, Mariano Ezequiel 20-31632422-4  
Dunayevich, Julián 20-14591890-2  
Escobar Atensio, Alicia Raquel 27-26316412-7  
Espeche, Silvia Graciela 27-14246002-0  
Esteban, Claudia Ángela 27-16959669-2  
Fernandez, Analía 23-23277203-4  
Garay, Fabián Osvaldo 20-16496591-1  
Hacinlioglu, Melanie Denise 27-36728991-6  
Hauen, Maria Del Rosario 27-13568999-3  
Hernandez, Maria Guadalupe 27-30703879-5  
Jiménez, Rodrigo Gabriel 20-31954114-5  
Lalanne, Laura Natalia 27-31576565-5  
Palomo, Macarena del Rosario 27-31243263-9  
Pelecano, Daniel Alejandro 20-27860655-5  
Psathakis, Eduardo Antonio 20-12581691-7  
Sette, Alberto Oscar 20-12490919-9  
Simonini, Lucila 27-26557410-1  
Sofi, Romina Marta 27-29557650-8  
Tau, Raúl Adrián 20-14062803-5  
Vivas, Miguel Pilar 20-28830234-1

**Recomendación:** se recomienda diseñar un procedimiento aplicable a controlar que los legajos de personal se encuentren completos es decir que no falte agregar a los mismos la documentación exigida por las normas que rigen la materia.

**Grado de Impacto:** Bajo

**2. Observación:** se observa que del total de 382 (trescientas ochenta y dos) Formularios de DJ analizadas, 23 (veintitrés) de ellas que representan el 6.02 % presentan diversas inconsistencias. (Ver anexo II)

**Opinión del auditado:** Respecto a la observación 1. y 2. se informa que se ha procedido a enviar a los agentes aquí detallados, los Formularios de la Declaración Jurada exigida por el artículo 4° del Decreto N° 894/01 a efectos de ser completadas y/o subsanadas, según corresponda, para que con posterioridad sean agregadas al Legajo Único Electrónico (LUE).

#### **NOMBRE CUIL**

Azor, Federico David 20-24963343-8  
Barreto, Mariano Nicolas 23-32584057-9  
Berardozi, Ana Maria 27-10464105-4

Caillaud, Horacio Anibal 20-30226441-5  
Carusela, Maria Del Valle 27-25567641-0  
Cintioni Menendez, Mariela Adelma 27-26068632-7  
Compernelle, Mariano Ezequiel 20-31632422-4  
Dunayevich, Julián 20-14591890-2  
Escobar Atensio, Alicia Raquel 27-26316412-7  
Espeche, Silvia Graciela 27-14246002-0  
Esteban, Claudia Ángela 27-16959669-2  
Fernandez, Analía 23-23277203-4  
Garay, Fabián Osvaldo 20-16496591-1  
Hacinlioglu, Melanie Denise 27-36728991-6  
Hauen, Maria Del Rosario 27-13568999-3  
Hernandez, Maria Guadalupe 27-30703879-5  
Jiménez, Rodrigo Gabriel 20-31954114-5  
Lalanne, Laura Natalia 27-31576565-5  
Palomo, Macarena del Rosario 27-31243263-9  
Pelecano, Daniel Alejandro 20-27860655-5  
Psathakis, Eduardo Antonio 20-12581691-7  
Sette, Alberto Oscar 20-12490919-9  
Simonini, Lucila 27-26557410-1  
Sofi, Romina Marta 27-29557650-8  
Tau, Raúl Adrián 20-14062803-5  
Vivas, Miguel Pilar 20-28830234-1

**Recomendación:** Se recomienda que la documentación presentada por los responsables que adolezca de inconsistencias no sea considerada cumplimentada y en consecuencia no se proceda a su incorporación al legajo respectivo.

**Grado de Impacto:** Bajo

**3. Observación:** se observa que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 34/2001 de la Secretaría para la Modernización del Estado que establece que la Declaración Jurada de certificación del personal debe suscribirse el último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes u honorarios que corresponda.

**Opinión del auditor:** Con relación a la observación 3. se informa que, dado que la fecha de cierre de la liquidación varía de mes a mes y es facultad del área de liquidaciones definir dicha fecha, a efectos de organizar las tareas administrativas de la Dirección, se decidió en su oportunidad que la Certificación de Servicios prevista en la Decisión Administrativa N° 104/01 se elaborara el día 20 de cada mes remitiéndosela a los distintos Directores Nacionales y/o Generales de esta Secretaría para su control y suscripción. Así, cada mes se certifica del día 21 del mes anterior al día 20 del mes en curso.

En otro orden, se pone de manifiesto que el nuevo sistema de gestión de Recursos Humanos de la Secretaría (SARHA), el cual resulta de uso obligatorio, establece un proceso diferente a fin de certificar la prestación de servicios del personal. Este proceso no se condice con la normativa analizada ya que prevé que esta Dirección certifique la prestación de servicios de la totalidad del personal antes del cierre de la liquidación a fin de poder habilitar el pago de la remuneración del mes en curso.

Asimismo, se informa que actualmente se están llevando a cabo ambos procedimientos simultáneamente.

**Recomendación:** Se recomienda cumplir en tiempo y forma con las Certificaciones de Servicios del Personal. Ello, en sintonía con lo previsto por las normas respectivas - para el caso la Decisión Administrativa 104/2001 y la Resolución 34/2001 de la ex Secretaría para la Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros-.

**Grado de Impacto:** Medio

**4. Observación:** se observa que el agente De La Cruz, Gustavo Adolfo CUIL 23-14908156-9 no se encuentra incorporado en las certificaciones de prestaciones de servicios correspondientes a la Decisión Administrativa N° 104/2001. Adicionalmente no se constata el cumplimiento por parte de este agente de la presentación de la DJ normada por el Decreto 894/01.

**Opinión del auditado:** Finalmente, se señala respecto de la observación 4. que el agente De La Cruz, Gustavo Adolfo pertenece a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, razón por la cual no se le certifica su prestación de servicios por parte de esta Secretaría a los efectos remunerativos.

Asimismo, y con relación a la Declaración Jurada se informa que en virtud de lo prescripto, su Legajo Único Personal no se encuentra dentro de la órbita de esta Dirección. No obstante, y de considerarlo necesario se podría solicitar al organismo de origen que otorgue una copia de la Declaración Jurada en cuestión.

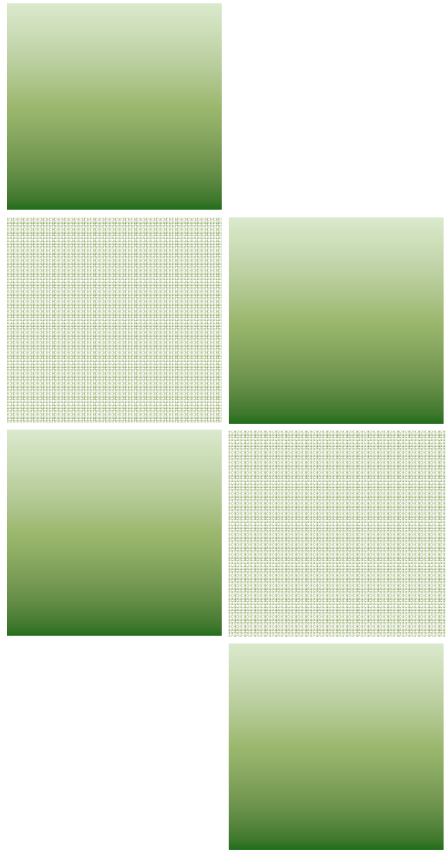
**Recomendación:** Se recomienda regularizar la situación de revista del agente De La Cruz, Gustavo Adolfo CUIL 23-14908156-9.

**Grado de Impacto:** Bajo

## **5.- CONCLUSIÓN**

Como corolario del presente trabajo de auditoría se concluye que en el ámbito de la SLyT se cumplió satisfactoriamente con lo exigido por las normas que regulan el objeto bajo análisis. Ello, toda vez que las observaciones formuladas no representan riesgos potenciales significativos ni ameritan consideraciones especiales. No obstante, opinamos que la concreción por parte del área auditada de las recomendaciones formuladas contribuirá a fortalecer el control interno imperante.





**INFORME ANALÍTICO**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME FINAL N° 04/2017**

**CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 01/2003**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Decreto 172/2008, esta Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en adelante UAI-SLyT, efectuó un examen en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Dirección General de Administración-Subsecretaría Técnica- de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, con el objeto que se detalla a continuación:

**1.-OBJETO**

Dar cumplimiento al proyecto de auditoría identificado en el Plan Anual de Auditoría 2017 de esta UAI-SLyT como "Circular N°1/2003 SGN", cuyo objeto comprende la evaluación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- c) Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias).
- d) Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias).

**2.- ALCANCE DEL TRABAJO**

**2.1. Tareas de Campo (cronograma – ubicación física, temporal y geográfica):**

Las tareas de campo fueron realizadas durante el mes de mayo en la sede de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, ubicada en 25 de Mayo 606, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **2.2. Procedimientos aplicados**

2.2.1. Requerimiento de documentación e información, solicitadas al área a través de Nota N° NO-2017-08814027-APN-UAI#SLYT, a saber:

- 1- Listado completo de personal de la SLyT incluyendo autoridades superiores en formato Excel firmado por el titular del SAF o equivalente.
- 2 – Modelos de Formularios de DJ relacionados con incompatibilidades.
- 3 - Detalle del personal que declaró encontrarse incurso en la incompatibilidad establecida por las disposiciones vigentes.

2.2.2. Verificación del cumplimiento de presentación de la DJ prevista en el artículo 4° del Decreto N° 894/01. Ello, en base a las consultas formuladas al: listado del personal brindado por el auditado, Sistema Meta 4 y/o Legajos Personales Únicos (LPU).

2.2.3. Consulta de las DDJJ incorporadas en el Sistema META4 y /o en los LPU a fin de verificar la opción elegida por los agentes alcanzados por lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 894/01.

2.2.4. Para los casos en que el personal hubiera formulado la opción B del artículo 2 del Decreto 894/01 se constató que los mismos hayan acreditado -ante la Unidad de Recursos Humanos- la presentación de la solicitud de suspensión del “beneficio previsional o haber de retiro” en el organismo previsional correspondiente.

2.2.5. Verificación mensual de la presentación de la certificación con carácter de declaración jurada del artículo 1 de la Decisión Administrativa 104/2001 contra el listado de recibos de haberes.

2.2.6 Recopilación de las certificaciones con carácter de declaración jurada emitidas por los responsables presentadas durante el período 21/06/2016 al 20/04/2017 y de las notas enviadas oportunamente por esta UAI-SLyT a la SIGEN. (Ver ANEXOII)

### **3.- ACLARACIONES PREVIAS**

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe consistente en cumplimentar las previsiones establecidas en la Circular 1/2003, implica puntualmente verificar la observancia de la normativa referente a Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias) y certificación de prestación de servicios (Decisión administrativa 104/2001). Ello, a partir de una medición de los mismos en términos de economía, eficiencia y eficacia; teniendo en cuenta los recursos humanos y tecnológicos con que contaba el auditado en el período bajo revisión.

Cabe aclarar que el Decreto 894/01 establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos.

Por su parte, la Decisión Administrativa N° 104/01 adopta medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que presta servicios en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional. Que, a esos fines, se consideró oportuno que los titulares de las Unidades Organizativas del Sector Público Nacional, se hagan responsables, con carácter de declaración jurada, de la certificación de la efectiva prestación de los servicios de los agentes que les dependan.

### **4.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES**

Del análisis efectuado, surgen las observaciones que a continuación se exponen:

**4.1. Observación:** se observa que en 3 (tres) casos que representan el 0.77 % del total de 385 (trescientos ochenta y cinco) legajos que componen el universo de los correspondientes a agentes que pertenecen a la SLyT no se encontraban agregados los Formularios de la DJ exigida por el art 4 del Decreto 894/2001. (Ver anexo II)

**Opinión del auditado:** Respecto a la observación 1. y 2. se informa que se ha procedido a enviar a los agentes aquí detallados, los Formularios de la Declaración Jurada exigida por el artículo 4° del Decreto N° 894/01 a efectos de ser completadas y/o subsanadas, según corresponda, para que con posterioridad sean agregadas al Legajo Único Electrónico (LUE).

**NOMBRE CUIL**

Azor, Federico David 20-24963343-8  
Barreto, Mariano Nicolas 23-32584057-9  
Berardozzi, Ana Maria 27-10464105-4  
Caillaud, Horacio Anibal 20-30226441-5  
Carusela, Maria Del Valle 27-25567641-0  
Cintioni Menendez, Mariela Adelma 27-26068632-7  
Compernelle, Mariano Ezequiel 20-31632422-4  
Dunayevich, Julián 20-14591890-2  
Escobar Atensio, Alicia Raquel 27-26316412-7  
Espeche, Silvia Graciela 27-14246002-0  
Esteban, Claudia Ángela 27-16959669-2  
Fernandez, Analía 23-23277203-4  
Garay, Fabián Osvaldo 20-16496591-1  
Hacinlioglu, Melanie Denise 27-36728991-6  
Hauen, Maria Del Rosario 27-13568999-3  
Hernandez, Maria Guadalupe 27-30703879-5  
Jiménez, Rodrigo Gabriel 20-31954114-5  
Lalanne, Laura Natalia 27-31576565-5  
Palomo, Macarena del Rosario 27-31243263-9  
Pelecano, Daniel Alejandro 20-27860655-5  
Psathakis, Eduardo Antonio 20-12581691-7  
Sette, Alberto Oscar 20-12490919-9  
Simonini, Lucila 27-26557410-1  
Sofi, Romina Marta 27-29557650-8  
Tau, Raúl Adrián 20-14062803-5  
Vivas, Miguel Pilar 20-28830234-1

**Recomendación:** se recomienda diseñar un procedimiento aplicable a controlar que los legajos de personal se encuentren completos es decir que no falte agregar a los mismos la documentación exigida por las normas que rigen la materia.

**Grado de Impacto:** Bajo

**4.2. Observación:** se observa que del total de 382 (trescientas ochenta y dos) Formularios de DJ analizadas, 23 (veintitrés) de ellas que representan el 6.02 % presentan diversas inconsistencias. (Ver anexo II)

**Opinión del auditado:** Respecto a la observación 1. y 2. se informa que se ha procedido a enviar a los agentes aquí detallados, los Formularios de la Declaración Jurada exigida por el artículo 4° del Decreto N° 894/01 a efectos de ser completadas y/o subsanadas, según

corresponda, para que con posterioridad sean agregadas al Legajo Único Electrónico (LUE).

**NOMBRE CUIL**

Azor, Federico David 20-24963343-8  
Barreto, Mariano Nicolas 23-32584057-9  
Berardozzi, Ana Maria 27-10464105-4  
Caillaud, Horacio Anibal 20-30226441-5  
Carusela, Maria Del Valle 27-25567641-0  
Cintioni Menendez, Mariela Adelma 27-26068632-7  
Compernelle, Mariano Ezequiel 20-31632422-4  
Dunayevich, Julián 20-14591890-2  
Escobar Atensio, Alicia Raquel 27-26316412-7  
Espeche, Silvia Graciela 27-14246002-0  
Esteban, Claudia Ángela 27-16959669-2  
Fernandez, Analía 23-23277203-4  
Garay, Fabián Osvaldo 20-16496591-1  
Hacinlioglu, Melanie Denise 27-36728991-6  
Hauen, Maria Del Rosario 27-13568999-3  
Hernandez, Maria Guadalupe 27-30703879-5  
Jiménez, Rodrigo Gabriel 20-31954114-5  
Lalanne, Laura Natalia 27-31576565-5  
Palomo, Macarena del Rosario 27-31243263-9  
Pelecano, Daniel Alejandro 20-27860655-5  
Psathakis, Eduardo Antonio 20-12581691-7  
Sette, Alberto Oscar 20-12490919-9  
Simonini, Lucila 27-26557410-1  
Sofi, Romina Marta 27-29557650-8  
Tau, Raúl Adrián 20-14062803-5  
Vivas, Miguel Pilar 20-28830234-1

**Recomendación:** Se recomienda que la documentación presentada por los responsables que adolezca de inconsistencias no sea considerada cumplimentada y en consecuencia no se proceda a su incorporación al legajo respectivo.

**Grado de Impacto:** Bajo

**4.3. Observación:** se observa que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 34/2001 de la Secretaría para la Modernización del Estado que establece que la Declaración Jurada de certificación del personal debe suscribirse el último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes u honorarios que corresponda.

**Opinión del auditado:** Con relación a la observación 3. se informa que, dado que la fecha de cierre de la liquidación varía de mes a mes y es facultad del área de liquidaciones definir dicha fecha, a efectos de organizar las tareas administrativas de la Dirección, se decidió en su oportunidad que la Certificación de Servicios prevista en la Decisión Administrativa N° 104/01 se elaborara el día 20 de cada mes remitiéndosela a los distintos Directores Nacionales y/o Generales de esta Secretaría para su control y suscripción. Así, cada mes se certifica del día 21 del mes anterior al día 20 del mes en curso.

En otro orden, se pone de manifiesto que el nuevo sistema de gestión de Recursos Humanos de la Secretaría (SARHA), el cual resulta de uso obligatorio, establece un proceso diferente a fin de certificar la prestación de servicios del personal. Este proceso no se condice con la normativa analizada ya que prevé que esta Dirección certifique la prestación de servicios de la totalidad del personal antes del cierre de la liquidación a fin de poder habilitar el pago de la remuneración del mes en curso.

Asimismo, se informa que actualmente se están llevando a cabo ambos procedimientos simultáneamente.

**Recomendación:** Se recomienda cumplir en tiempo y forma con las Certificaciones de Servicios del Personal. Ello, en sintonía con lo previsto por las normas respectivas - para el caso la Decisión Administrativa 104/2001 y la Resolución 34/2001 de la ex Secretaría para la Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros-.

**Grado de Impacto:** Medio

**4.4. Observación:** se observa que el agente De La Cruz, Gustavo Adolfo CUIL 23-14908156-9 no se encuentra incorporado en las certificaciones de prestaciones de servicios correspondientes a la Decisión Administrativa N° 104/2001. Adicionalmente no se constata el cumplimiento por parte de este agente de la presentación de la DJ normada por el Decreto 894/01.

**Opinión del auditado:** Finalmente, se señala respecto de la observación 4. que el agente De La Cruz, Gustavo Adolfo pertenece a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, razón por la cual no se le certifica su prestación de servicios por parte de esta Secretaría a los efectos remunerativos.

Asimismo, y con relación a la Declaración Jurada se informa que en virtud de lo prescripto, su Legajo Único Personal no se encuentra dentro de la órbita de esta Dirección. No obstante, y de considerarlo necesario se podría solicitar al organismo de origen que otorgue una copia de la Declaración Jurada en cuestión.

**Recomendación:** Se recomienda regularizar la situación de revista del agente De La Cruz, Gustavo Adolfo CUIL 23-14908156-9.

**Grado de Impacto:** Bajo

## **5.- CONCLUSIÓN**

Como corolario del presente trabajo de auditoría se concluye que en el ámbito de la SLyT se cumplió satisfactoriamente con lo exigido por las normas que regulan el objeto bajo análisis. Ello, toda vez que las observaciones formuladas no representan riesgos potenciales significativos ni ameritan consideraciones especiales. No obstante, opinamos que la concreción por parte del área auditada de las recomendaciones formuladas contribuirá a fortalecer el control interno imperante.



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME FINAL N° 04/2017**

**“CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 01/2003”**

**ANEXO I**

El marco normativo con el que contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe se detalla a continuación:

**1. NORMATIVA**

- Circular 1/03 SGN. Deja sin efecto la circular 4/2001, exige a la Unidad de Auditoría Interna incluir un proyecto de Auditoría cuyo objeto será evaluar el cumplimiento de la DA 104/2001 y las Incompatibilidades del Decreto 894/2001
- Decisión Administrativa N° 104/01. Control del Cumplimiento de las prestaciones por parte del personal.
- Decreto 894/2001. Incompatibilidad entre cobro de haber previsional y percepción de remuneración por cargo en la función pública.
- Decreto 206/2000. Incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública para funcionarios de jerarquía igual o superior a la de Subsecretario.
- Decreto 2288/2002 que sustituye el artículo 2 del Decreto 206/2000
- Circular 4/2001
- Resolución 34/2001 Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios establecida por la Decisión Administrativa N° 104/2011.
- Resolución 179/2001
- Resolución 134/2001

## 2. ANÁLISIS DE NORMATIVA

Mediante Circular 4/2001 SGN se dispuso que las Unidades de Auditoría Interna deberán incorporar a sus planes de auditorías el examen del cumplimiento de las normas en relación a:

- Incompatibilidades (Decreto 894/01 y normas complementarias)
- Cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal (Decisión Administrativa 104/2001, 115/01 y Resolución SIGEN 134/01)
- Remuneraciones, contratos celebrados a título personal bajo cualquier modalidad jurídica y prestaciones previsionales (Art34 Ley 24156, Decreto 957/01 y normas complementarias.
- Suspensión de viajes al exterior (Decisión Administrativa 116/01)
- Contrataciones del Sector Público Nacional (Decreto 1060/2001)

Posteriormente con el dictado de la circular 1/2003 SGN se deja sin efecto las prescripciones de la circular mencionada ut supra, disminuyendo el objeto de la misma y requiriendo a las Unidades de Auditoría Interna que en sus planes de auditorías en reemplazo de la circular 4/2001 se ejecute la circular 1/2003, evaluando el cumplimiento únicamente de Incompatibilidades (Decreto 894/01 y normas complementarias) y Cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal (Decisión Administrativa 104/2001, 115/01 y resolución SIGEN 134/01)

La Decisión administrativa 104/2001 establece que los Responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar , con carácter de declaración jurada la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependen, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.

Así mismo la Sindicatura General de la Nación fiscalizará el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por dicha Decisión Administrativa e informará mensualmente a la Secretaría para la modernización del estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaria de Hacienda del Ministerio de economía.

Según lo normado por Resolución 34/2001 las declaraciones juradas aludidas precedentemente deberán ser suscriptas el y último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes y remitida a la dirección de administración, con copia al titular de la Unidad de auditoría Interna, para que se proceda con la autorización y tramitación de la liquidación y pago de las remuneraciones correspondientes.

Por su parte en lo que respecta a Incompatibilidades, el Decreto 894/2001 decreta que "El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios".

El personal alcanzado por las disposiciones mencionadas en el párrafo precedente deberán formular la opción entre:

- a) la percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función, cargo o relación contractual, sin percibir la contraprestación correspondiente.
- b) solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño simultáneo con el cargo, función o contrato, percibiendo la retribución correspondiente al mismo o el monto del contrato.

Una vez formulada la opción las personas involucradas deberán acreditar ante la Unidad de Recursos Humanos de su jurisdicción, la presentación de la solicitud de suspensión del beneficio previsional o haber de retiro en el organismo previsional correspondiente, en su caso.

Al propio tiempo el Decreto 894/2001 establece que los titulares de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Auditoría Interna de cada jurisdicción, organismo descentralizado o entidad, serán responsables del estricto cumplimiento de las normas fijadas por el. A tal efecto, los titulares de las Unidades de Recursos Humanos deberán certificar la formulación de la opción dentro del plazo citado o la falta de cumplimiento de la misma, para la aplicación de las disposiciones disciplinarias que correspondan en su caso, informando dicha circunstancia a las Unidades de Auditoría Interna.

Del mismo modo el Decreto 2288/2002 que sustituye el artículo 2 del Decreto 206/2000 menciona que los funcionarios de jerarquía igual o superior a la de Subsecretario, designados para desempeñarse en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y las

máximas autoridades de Organismos Descentralizados, instituciones bancarias oficiales y de la Seguridad Social, empresas y sociedades del Estado, y de cualquier otro ente en que el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias que perciban un beneficio previsional o de retiro proveniente de cualquier régimen nacional, provincial o municipal deberán optar, dentro de los DIEZ (10) días de designados deberán optar, entre:

- a) la percepción del haber previsional o de retiro y, continuar en el desempeño de la función o cargo sin percibir la contraprestación correspondiente,
- b) solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño del cargo o función, percibiendo la retribución correspondiente.

La opción del inciso b) precedente deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la Resolución de la SECRETARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS N° 14 del 18 de febrero de 2000, o la que la sustituya en el futuro, o de acuerdo a las normas que a esos fines dictan las autoridades competentes de los organismos a cargo de la administración y pago de los haberes previsionales o de retiro, no comprendidos en la resolución citada.

Los funcionarios que optaren por lo dispuesto en el inciso b) precedente deberán acreditar ante el titular de la Unidad de Recursos Humanos de su jurisdicción o entidad, la presentación de la solicitud de suspensión del beneficio previsional o haber de retiro en el organismo previsional correspondiente".

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME FINAL N° 04/2017  
“CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 01/2003”**

**ANEXO II**

En este acápite se verificó el cumplimiento de la normativa indicada por la Circular 1/2003 de la Sindicatura General de la Nación, toda vez que se procedió a constatar el cumplimiento del Decreto 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa 104/01 (cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal).

**1- Decreto 894/01.Incompatibilidad**

A efectos de analizar el cumplimiento del Decreto 894/01, esta UAI-SLyT solicitó a la Dirección de Recursos Humanos la nómina de los agentes que declararon encontrarse incursos en incompatibilidades establecidas por disposiciones vigente y hayan desarrollado actividades en la Secretaría Legal y Técnica durante el período auditado, ello tendiente a verificar la presentación de la declaración jurada requerida por el decreto precedentemente mencionado.

De la información recibida mediante Nota NO-2017-09185177-APN-DGA#SLYT, surge que los casos bajo esa condición son los agentes:

- BAUER BOJERMAN, Raúl
- GONZALEZ CASTILLON, Debora Liliana
- SARINELLI, Ricardo Agustín.

Esta UAI-SLyT realizó la compulsas entre las Declaraciones Juradas prevista en el artículo 4° del Decreto N° 894/01, contra el listado de la totalidad de los agentes que prestan servicios en la Secretaría. Dicha documentación fue consultada por medio del Sistema Meta 4 o en el caso de ser necesario por medio del Legajo Personal Único (LPU).

Así mismo Esta UAI-SLyT profundizó su análisis respecto de la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos, de la consulta al sistema Meta4 y de los legajos de

los agentes involucrados, se pudo detectar la existencia de 3 agentes en igual condición, los cuales no fueron informados por el área auditada, los agentes que son alcanzados por las disposición del artículo 1° del Decreto N° 894/01, los cuales declararon encontrarse incursos y optaron por la opción B del mismo se exponen en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CUIL	CONVENIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DIRECCION GRAL/NAC.
<i>Gonzalez Castillon, Debora Liliana</i>	27-10649313-3	Extra Escalafonario	Unidad Auditoria Interna	
Gagliardi, Domingo Hector	20-10132477-0	Planta permanente	Mesa de Entradas y Despacho	Dirección General de Administración
Bertolero, Monica Gladys	27-14990175-8	Planta permanente	Unidad Despacho	Dirección General de Despacho y Decretos
<i>Sarinelli, Ricardo Agustín</i>	20-08321358-3	Planta Transitoria	Dirección Nacional del Registro Oficial	Dirección Nacional del Registro Oficial
Bauer Bojerman, Raul	20-07611772-2	Planta Transitoria	Sub Dirección Nacional del Registro Oficial	Dirección Nacional del Registro Oficial
De Santiago, Juan Carlos	20-11056240-4	Planta permanente	Unidad Contable	Dirección Nacional del Registro Oficial

De la revisión efectuada se constató la existencia de agentes que no habrían presentado la Declaración Jurada de incompatibilidades exigida por Decreto 894/01, los mismos se exponen a continuación:

NOMBRE	CUIL	CONVENIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DIRECCION GRAL/NAC.
Escobar Atensio, Alicia Raquel	27-26316412-7	Planta permanente	Unidad de Asesoramiento Jurídico	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Palomo, Macarena del Rosario	27-31243263-9	Planta permanente	Unidad de Servicios a Usuarios	Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet
Sette, Alberto Oscar	20-12490919-9	Planta permanente	Subdirección Nacional del Registro de Dominios de Internet	Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet
De La Cruz, Gustavo Adolfo	23-14908156-9	Planta permanente	Secretaria Legal y Técnica	

Así mismo del análisis de la totalidad de las Declaraciones Juradas se detectaron errores en algunas de ellas. Toda vez que en 20 de ellas no se seleccionó la opción del artículo 2 de la Declaración Jurada, en 2 de ellas se seleccionaron las 2 opciones sin dejar claro por

cual se optó y una de ellas figura directamente en blanco sin la opción ni la firma. A continuación se detallan las declaraciones juradas mencionadas precedentemente.

NOMBRE	CUIL	Entrego la Declaración	Opto por	Legajo	Ver
Hauen, Maria Del Rosario	27-13568999-3	SI	En blanco	233	Ref 1
Compernelle, Mariano Ezequiel	20-31632422-4	SI	En blanco	234	Ref 2
Psathakis, Eduardo Antonio	20-12581691-7	SI	En blanco	236	Ref 3
Fernandez, Analía	23-23277203-4	SI	En blanco	239	Ref 4
Sofi, Romina Marta	27-29557650-8	SI	En blanco	245	Ref 5
Berardozi, Ana Maria	27-10464105-4	SI	En blanco	249	Ref 6
Pelecano, Daniel Alejandro	20-27860655-5	SI	En blanco	253	Ref 7
Espeche, Silvia Graciela	27-14246002-0	SI	En blanco	256	Ref 8
Azor, Federico David	20-24963343-8	SI	En blanco	269	Ref 9
Carusela, Maria Del Valle	27-25567641-0	SI	En blanco	282	Ref 10
Caillaud, Horacio Anibal	20-30226441-5	SI	En blanco	285	Ref 11
Cintioni Menendez, Mariela Adelma	27-26068632-7	SI	En blanco	290	Ref 12
Barreto, Mariano Nicolas	23-32584057-9	SI	En blanco	294	Ref 13
Garay, Fabian Osvaldo	20-16496591-1	SI	En blanco	308	Ref 14
Simonini, Lucila	27-26557410-1	No	En blanco	327	Ref 15
Tau, Raul Adrian	20-14062803-5	SI	En blanco	335	Ref 16
Vivas, Miguel Pilar	20-28830234-1	SI	En blanco	338	Ref 17
Hernandez, Maria Guadalupe	27-30703879-5	SI	En blanco	342	Ref 18
Esteban, Claudia Angela	27-16959669-2	SI	En blanco	360	Ref 19
Lalanne, Laura Natalia	27-31576565-5	SI	En blanco	471	Ref 20
<i>Dunayevich, Julián</i>	20-14591890-2	SI	En blanco	623	Ref 21
Jimenez, Rodrigo Gabriel	20-31954114-5	SI	En blanco	629	Ref 22
Hacinlioglu, Melanie Denise	27-36728991-6	SI	En blanco	635	Ref 23

En esta instancia se procedió a constatar que aquellos agentes alcanzados por la norma y que optaron por la opción B establecidas en el artículo 2 del Decreto 894/2001

**“solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño simultáneo con el cargo, función o contrato, percibiendo la retribución correspondiente al mismo o el monto del contrato”.** hayan presentado ante la Dirección de Recursos Humanos la solicitud que acredita la suspensión del beneficio previsional o haber de retiro en el organismo previsional correspondiente.

A continuación se detalla la opción elegida por los agentes alcanzados por la norma y los cuales efectivamente presentaron la documentación mencionada precedentemente:

NOMBRE	CUIL	Entrego la Declaración	Opto por	opto por la suspensión de haber provisional y Presento el formulario de solicitud de suspensión de pago de beneficio
<i>Gonzalez Castillon, Debora Liliana</i>	27-10649313-3	SI	B	Si
Gagliardi, Domingo Hector	20-10132477-0	SI	B	Si
Bertolero, Monica Gladys	27-14990175-8	SI	B	Si
<i>Sarinelli, Ricardo Agustín</i>	20-08321358-3	Si	B	Si
Bauer Bojerman, Raul	20-07611772-2	SI	B	Si
De Santiago, Juan Carlos	20-11056240-4	SI	B	Si

Cabe destacar que ningún agente optó por la opción A, por tal motivo no fue necesario controlar que la persona no hubiese cobrado por la contraprestación.

## 2.- Decisión Administrativa 104/2001.Certificación de Servicios.

Sin perjuicio de que esta UAI-SLyT mensualmente realiza el control de la Decisión Administrativa 104/2001 informando el cumplimiento de la misma a la SIGEN mediante comunicación oficial.

A efectos de constatar el cumplimiento de la Decisión Administrativa 104/01, se recopiló las copias de las Declaraciones Juradas presentadas firmadas por los responsables de las áreas que hubiesen tenido a su cargo personal durante el período 21 junio 2016 al 20 abril del 2017, verificando que los agentes declarados en las mencionadas DDJJ tuviesen la liquidación de haberes correspondiente en el sistema Meta 4.

Con el objeto de analizar el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal, esta UAI-SLyT procedió según lo establece la Circular 4/2001 de la SIGEN, modificada por la Circular 1/2003 a:

- Verificar la presentación de la certificación con carácter de declaración jurada del artículo 1° de la Decisión Administrativa 104/2001 contra el listado de recibos de haberes firmado por el titular del SAF o equivalente.
- Realizar pruebas de verificación respecto del cumplimiento efectivo de la prestación de servicios del personal de las unidades organizativas de acuerdo al sistema de control de personal utilizado.



A continuación se exponen los cuadros resúmenes conteniendo el informe GEDO de las Certificaciones presentadas mensualmente, autoridad que certificó y cantidad de agentes

Certificados:

**Periodo 21/03/17 al 20/04/2017**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	Cargo
IF-2017-07823519-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2017-08311654-APN-DGA#SLYT	52	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2017-08057878-APN-SST#SLYT	9	Jefatura de Gabinetes de Asesores de la Secretaría Legal y Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-07352672-APN-SST#SLYT	5	Gabinete Secretaría Legal y Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-07360406-APN-DGAJ#SLYT	42	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2017-07373428-APN-DGDYD#SLYT	77	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2017-07439318-APN-DGSI#SLYT	27	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2017-07544862-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2017-07433866-APN-SST#SLYT	16	Subsecretaría Técnica	Maria Victoria Marco	Subsecretaria
IF-2017-07807361-APN-DNRDI#SLYT	43	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2017-07740477-APN-DNRO#SLYT	95	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
IF-2017-08496141-APN-SLYT	2	Secretaría Legal y Técnica	Pablo Clusellas	Secretario
NO-2017-09185689-APN-UAI#SLYT	381	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/02/17 al 20/03/2017**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2017-05035288-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2017-05360574-APN-DGA#SLYT	52	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2017-06557386-APN-SST#SLYT	9	Jefatura de Gabinetes de Asesores de la Secretaría Legal y Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-05230113-APN-SST#SLYT	5	Gabinete Secretaría Legal y Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-04983479-APN-DGAJ#SLYT	42	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2017-05140315-APN-DGDYD	77	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2017-05354439-APN-DGSI#SLYT	27	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2017-04972624-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2017-05230017-APN-SST#SLYT	16	Subsecretaría Técnica	Matías David Burgos /Maria Victoria Marco	Subsecretario
IF-2017-04995325-APN-DNRDI#SLYT	43	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2017-06168966-APN-DNRO#SLYT	101	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
IF-2017-07099044-APN-PTN	2	Secretaría Legal y Técnica	Pablo Clusellas	Secretario
NO-2017-07209868-APN-UAI#SLYT	387	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/01/17 al 20/02/2017**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2017-02738629-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2017-02744897-APN-DGA#SLYT	51	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2017-02847687-APN-SST#SLYT	10	Secretaría Legal y Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-02820179-APN-DGAJ#SLYT	41	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2017-02715901-APN-DGDYD#SLYT	76	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2017-02825923-APN-DGSI#SLYT	27	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2017-02770253-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2017-02847650-APN-SST#SLYT	19	Subsecretaría Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-02899039-APN-DNRDI#SLYT	44	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2017-03338239-APN-DNRO#SYT	105	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2017-03597821-APN-UAI#SLYT	386	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/12/16 al 20/01/2017**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2017-00909794-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2017-00868599-APN-DGA#SLYT	49	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2017-01004358-APN-SST#SLYT	12	Secretaría Legal y Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-00908273-APN-DGAJ#SLYT	40	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2017-02715901-APN-DGDYD#SLYT	77	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2017-01268272-APN-DGSI#SLYT	28	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2017-00859303-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2017-00910765-APN-SST#SLYT	19	Subsecretaría Técnica	Matías David Burgos	Subsecretario
IF-2017-00821160-APN-DNRDI#SLYT	45	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2017-01614404-APN-DNRO#SYT	105	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2017-01833645-APN-UAI#SLYT	388	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/11/16 al 20/12/2016**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2016-04986618-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2016-05050523-APN-DGA#SLYT	49	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2016-05022767-APN-SST#SLYT	20	Secretaría Legal y Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-05021915-APN-DGAJ#SLYT	40	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2016-04992480-APN-DGDYD#SLYT	79	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2016-05035066-APN-DGSI#SLYT	28	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2016-05219653-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2016-05022769-APN-SST#SLYT	15	Subsecretaría Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-05142427-APN-DNRDI#SLYT	45	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2017-00023472-APN-DNRO#SLYT	103	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2017-00210366-APN-UAI#SLYT	392	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/10/16 al 20/11/2016**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2016-03789324-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2016-03707165-APN-DGA#SLYT	52	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2016-03702205-APN-SST#SLYT	20	Secretaría Legal y Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-03715099-APN-DGAJ#SLYT	41	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2016-03707286-APN-DGDYD#SLYT	77	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2016-03895028-APN-DGSI#SLYT	28	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2016-03703454-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2016-03702233-APN-SST#SLYT	15	Subsecretaría Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-03770658-APN-DNRDI#SLYT	45	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2016-03862691-APN-DNRO#SLYT	102	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2016-03966664-APN-UAI#SLYT	393	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/09/16 al 20/10/2016**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2016-02623239-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2016-02962801-APN-DGA#SLYT	51	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2016-02621540-APN-SST#SLYT	13	Secretaría Legal y Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-02767328-APN-DGAJ#SLYT	42	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2016-02639604-APN-DGDYD#SLYT	77	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2016-02626983-APN-DGSI#SLYT	28	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2016-02616118-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2016-02621552-APN-SST#SLYT	21	Subsecretaría Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-02773586-APN-DNRDI#SLYT	45	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2016-02898211-APN-DNRO#SLYT	103	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2016-03016811-APN-UAI#SLYT	393	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/08/16 al 20/09/2016**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2016-01769742-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2016-01761245-APN-DGA#SLYT	53	Dirección General de Administración	Maria Amalia Ciano	Directora General
IF-2016-01822386-APN-SST#SLYT	13	Secretaría Legal y Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-01710821-APN-DGAJ#SLYT	43	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2016-01754904-APN-DGDYD#SLYT	86	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2016-01911203-APN-DGSI#SLYT	28	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2016-01751272-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2016-01822426-APN-SST#SLYT	20	Subsecretaría Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-01909368-APN-DNRDI#SLYT	45	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2016-02053212-APN-DNRO#SLYT	95	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2016-02192160-APN-UAI#SLYT	396	Envío a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora



**Periodo 21/07/16 al 20/08/2016**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
IF-2016-00862807-APN-SSAL#SLYT	6	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
IF-2016-00882040-APN-SST#SLYT	56	Dirección General de Administración	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-00928056-APN-SST#SLYT	13	Secretaría Legal y Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-00899772-APN-DGAJ#SLYT	44	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
IF-2016-00913465-APN-DGDYD#SLYT	91	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
IF-2016-00892522-APN-SLYT	27	Dirección General de Sistemas Informáticos	Gerardo Osterrieth	Director General
IF-2016-00946668-APN-DS#SLYT	7	Dirección de Sumarios	Rubén Alberto Viloch	Director
IF-2016-00928060-APN-SST#SLYT	19	Subsecretaría Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
IF-2016-00867038-APN-DNRDI#SLYT	47	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
IF-2016-01219056-APN-DNRO#SLYT	95	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
	405	Certificación cumplimiento 104 Ver anexo 1	Débora González Castellón	Auditora

**Periodo 21/06/16 al 20/07/2016**

DOCUMENTO	CANTIDAD	Unidad Organizativa	CERTIFICO	
Documento en Papel	7	Subsecretaría de Asuntos Legales	Dante Javier Herrera Bravo	Subsecretario
Documento en Papel	59	Dirección General de Administración	Sonia Mihanovich	Directora General de Administración
Documento en Papel	13	Secretaría Legal y Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
Documento en Papel	44	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Pérez Héctor Leonardo	Director General
Documento en Papel	93	Dirección General de Despacho y Decretos	Rubén Alberto Cachaldora	Subdirector General
Documento en Papel	27	Dirección General de Sistemas Informáticos	María Fernanda Inza	Subsecretaria
Documento en Papel	7	Dirección de Sumarios	Rubén A Viloch/ Dante Javier Herrera Bravo	Director/ Subsecretario
Documento en Papel	20	Subsecretaría Técnica	María Fernanda Inza	Subsecretaria
Documento en Papel	48	Dirección Nacional del Registro de Dominio De Internet	Julian Dunayevich	Director Nacional
Documento en Papel	95	Dirección Nacional del Registro Oficial	Ricardo Agustín Sarinelli	Director Nacional
NO-2016-00681046-APN-UAI#SLYT	413	Envió a SIGEN del cumplimiento de la DA 104/01 , la cual contiene adjunto el anexo I	Débora González Castellón	Auditora